

Concurriendo «Mediterráneo Vida, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros» (G0144), como gestora, y Caja de Ahorros del Mediterráneo (D0106), como depositaria, se constituyó el 8 de noviembre de 2002 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Alicante.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de CAM Superior, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 25 de noviembre de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

25072 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Aseval Asociado Fijo Mixto II, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 11 de julio de 2002, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Aseval Asociado Fijo Mixto II, Fondo de Pensiones, promovido por «Aseguradora Valenciana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Aseguradora Valenciana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0070) como Gestora y Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, BANCAJA (D0006), como depositaria, se constituyó el 1 de agosto de 2002 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Valencia.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Aseval Asociado Fijo Mixto II, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 27 de noviembre de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

25073 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Estrella VI, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 14 de octubre de 2002, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Estrella VI, Fondo de Pensiones, promovido por «La Estrella, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «La Estrella, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0037) como Gestora y «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima» (D0132), como depositaria, se constituyó el 25 de octubre de 2002 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Estrella VI, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 27 de noviembre de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

25074 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Aseval Asociado Variable Mixto, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 11 de julio de 2002 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Aseval Asociado Variable Mixto, Fondo de Pensiones, promovido por «Aseguradora Valenciana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Aseguradora Valenciana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0070), como Gestora, y Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, BANCAJA (D0006), como Depositaria, se constituyó el 1 de agosto de 2002 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Valencia.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Aseval Asociado Variable Mixto, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 27 de noviembre de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

25075 *ORDEN ECO/3276/2002, de 4 de diciembre, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en la que se resuelven solicitudes de incentivos regionales, previstos en la Ley 50/1985.*

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 30 de mayo de 2002, adoptó un Acuerdo por el que, a propuesta del Ministerio de Economía, se resuelven expedientes de solitud de los incentivos regionales previstos en la Ley 50/1985.

Considerando la naturaleza de dicho Acuerdo, este Ministerio tiene a bien disponer:

Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 30 de mayo de 2002. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Orden ministerial.

Madrid, 4 de diciembre de 2002.—P. D. (Orden de 3 de octubre de 2002), el Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa), José Folgado Blanco.

ANEXO

Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, sobre incentivos regionales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y 2315/1993, de 29 de diciembre, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas